RESOLUCIÓN I.M. Nº 2508/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.) – RUC: 80019003-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES - ID Nº 406871.

Capiatá, 18 de marzo de 2022.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 18 de marzo 2022, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE LUBRICANTES - ID Nº 406871, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

En la fecha, día y hora fijada para la apertura de ofertas del llamado de referencia, se han presentado 2 (dos) sobres, correspondiente a los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CONSTANCIA DEL SIPE Nº
ACI de MARIO CESAR APONTE CANO Email: apontericardo@tigo.com.py	847720-5	72.870.500.-	1683070
LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.) Email: importadoralubricaucho@outlook.com	80019003-3	48.219.509.-	1683544

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha 14 de marzo de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente informe.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres – ofertas:

No hubo observaciones.

Continuando con el proceso de evaluación y de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, corresponde proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**MARIO CESAR APONTE CANO – ACI**	**LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple (*)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple (*)
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los firmantes de la oferta	Cumple	Cumple (*)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple (*)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple (*)	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

OBSERVACION: (*) <u>los asteriscos</u> indican que las documentaciones son acreditadas con la Constancia del SIPE que adjunta cada empresa con sus respectivas ofertas.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Análisis de la <u>Calificación Legal</u> de las siguientes empresas, detalladas en el cuadro siguiente:

OFERENTE: MARIO CESAR APONTE CANO – ACI

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 2841083 y 2841126 de fecha 16 de marzo de 2022, de la Secretaria de la Función Pública	El propietario de la empresa unipersonal: Mario César Aponte Cano con C.I. N° 847720 (Constancia N° 2841083), y el representante legal, según poder especial, Sr. Ricardo Aponte Cano con C.I. Nº 684849 (Constancia Nº 2841126), no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS)	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

OFERENTE: LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 2841052, 2841057 de fecha 16 de marzo de 2022, de la Secretaria de la Función Pública	Los representantes de la empresa; ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO con C.I. N° 4563309 (Constancia N° 2841052) y LILIAN CELESTE AVEIRO BOGADO con C.I. Nº 6991440 (Constancia Nº 2841057), no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE LUBRICANTES ID Nº 406871

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	ACI				LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ACEITE DE 2T	Unidad	CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1 LITRO	57	GULF	ARGENTINA	445.000	25.365.000	UNI	BRASIL	230.346	13.129.722
2	ACEITE 40	Unidad	BIDONES DE 20 LITROS	40	GULF	ARGENTINA	542.000	21.680.000	UNI	BRASIL	444.620	17.784.800
3	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO I	Unidad	CAJAS DE 12 UNIDADES DE 1 LITRO	9	YPF	ARGENTINA	289.500	2.605.500	WARCO	EE.UU.	157.248	1.415.232
4	ACEITE HIDRAULICO 68	Unidad	BIDONES DE 20 LITROS	25	YPF	ARGENTINA	470.000	11.750.000	UNI	BRASIL	306.079	7.651.975
5	ACEITE 50T DTO	Unidad	BIDONES DE 20 LITROS	10	GULF	ARGENTINA	675.000	6.750.000	RALOY	MEXICO	425.972	4.259.720
6	GRASA CHASIS	Unidad	BALDE DE 18 Kg.	4	YPF	ARGENTINA	750.000	3.000.000	UNI	BRASIL	768.589	3.074.356
7	GRASA DE LITIO PARA CABEZAL DE DESMALEZADORA	Unidad	POTES DE 3 Kg.	8	GULF	ARGENTINA	215.000	1.720.000	UNI	BRASIL	112.963	903.704
	TOTALES							72.870.500				48.219.509

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el momento de la verificación de la planilla de precios de las empresas oferentes, no ha detectado ningún error aritmético, es decir, no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, numeral 2 del Decreto 2992/19, se procede a ubicar las ofertas presentadas por los oferentes en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)	48.219.509.-
2	MARIO CESAR APONTE CANO - ACI	72.870.500.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, el precio de la oferta más baja corresponde a la presenta por la firma **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.),** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha evaluado los precios ofertados por la empresa LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.) conforme a los criterios establecidos en el Pliego, en este sentido se observa que la oferta de la firma en los 1-3-4-5-6 y 7 se encuentran por debajo del 25 % (veinticinco) por ciento del precio referencial estimado por la Convocante, razón por la cual esta Unidad ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 17 de marzo del corriente, a la empresa LUBRICANTES Y CAUCHO S.A. (LUBRICAUCHO S.A.) una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems de referencia, que copiada la nota reza en lo sucesivo: "Me dirijo a ustedes, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 32/2022 ID Nº 406871, implementado por esta institución, correspondiente al llamado **ADQUISICION DE LUBRICANTES**, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la

Composición del precio ofertado presentado en el llamado de referencia, por encontrarse por debajo del precio referencial estimado por la Convocante, en los siguientes Ítems.

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION
1	15121501-006	ACEITE DE 2T
3	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO I
4	15121504-001	ACEITE HIDRAULICO 68
5	15121508-001	ACEITE 50T DTO
6	15121902-001	GRASA CHASIS
7	15121902-001	GRASA DE LITIO PARA CABEZAL DE DESMALEZADORA

Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Remitir hasta el día viernes 18 de marzo del corriente, hasta las 10:00 hs., por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma, es decir, ha dado respuesta a lo peticionado por la Convocante, según Exp. Mesa de Entrada N° 2348/2022 de fecha 18/03/2022, y en el proceso de evaluación y análisis de lo presentado, es parecer de esta Unidad que justifica claramente la composición del precio de venta de cada ítem solicitado, que a criterio de esta Unidad es razonable por lo que se recomienda aceptar su oferta y continuar con la evaluación de los demás aspectos de la convocatoria.

Antes de proseguir con la evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, ha solicitado por nota y enviado por correo electrónico declarado en su Formulario de Oferta a la firma LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.), en fecha 17 de marzo del corriente, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

En lo referente a la Capacidad Técnica

Que cuente con capacidad de transporte, el oferente deberá demostrar que puede disponer oportunamente de medios de transporte propio o alquilado para el buen cumplimiento del contrato.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Título o cédula verde si el transporte es propiedad de la empresa, y en caso de pertenecer a terceros presentar contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.

Lo solicitado se debe remitir hasta el día viernes 18 de marzo del corriente hasta las 09:00 horas por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

Al respecto, la firma **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)** ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha respondido lo peticionado por la Convocante, e ingresado por mesa de entrada Nº 2348 del 18 de marzo del corriente, en este sentido las documentaciones proveídas serán analizadas pertinentemente en la etapa en la que corresponda, conforme al desarrollo siguiente:

Como puede observarse en el cuadro comparativo, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
RESULTADO	PASA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2019 y 2020, no deberá ser negativo

EMPRESA **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)**

CONCEPTO	FORMULAS	2019		2020		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	31308.516.122	1.62	27.709.839.498	2.21	1.91
	PASIVO CORRIENTE	19.366.344.594		12.562.099.660		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	25.940.776.982	0.67	22.105.965.099	0.62	0.65
	ACTIVO TOTAL	38.661959.818		35.462.719.656		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	909.325.334	0.15	603.774.135	0.10	0.13
	CAPITAL	6.000.000.000		6.000.000.000		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
A- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020	CUMPLE
B- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020	CUMPLE
C- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS actualmente IRE GENERAL, con su respectivo formulario 101 y 500 de Renta, respectivamente.-	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
c) Formulario 106 y 501 de los años 2019 y 2020 respectivamente, para contribuyentes del IRPC actualmente IRE SIMPLE.	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Dependencia Municipal

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad transcribe a continuación lo solicitado en las bases y condiciones del llamado, con su correspondiente calificación:

Demostrar la experiencia en venta o provisión de cubiertas con contratos o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años: 2018-2019-2020 y 2021. Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de cinco años en el rubro	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1- Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la ***experiencia requerida*** (*) La Convocante se reserva el derecho de solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia	Cumple
2- Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	Cumple
3- Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado y/o catálogo de los bienes ofertados	Cumple
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
Titulo o Cédula Verde si el transporte es propiedad de la empresa, y en caso de pertenecer a terceros presentar contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**

(*) Presenta cédula verde de dos camiones, acreditando la titularidad del mismo a través del mencionado documento.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcriptos, esta Unidad constata que la oferta presentada por la firma **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.) - RUC: 80019003-3**
Monto de la Adjudicación: Gs. 48.219.509 (guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos diez y nueve mil quinientos nueve)

Se eleva el presente informe a consideración del Sr. Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR A LA FIRMA LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.) – RUC: 80019003-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES - ID Nº 406871, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto Adjudicado:** Gs. 48.219.509 (guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos diez y nueve mil quinientos nueve).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022 según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2022	2	2/1	360	30	011	ADQUISICION DE LUBRICANTES	48.219.509.-

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. OSCAR FRANCO
SECRETARIO GENERAL INTERINO

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL